

14 de junio de 2023
Santo Domingo, D.N.

Al : Ing. Ángel Rafael Salazar Rodríguez
Administrador General EGEHID.

Asunto : **Informe de técnico pericial para la Contratación de plataforma web para los servicios de almuerzos y catering a para los empleados de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).**

Quien suscribe la señora **Yeisy Alexandra Pérez, Directora de Gestión Humana**, procedimos a designar un equipo técnico para la elaboración de las especificaciones técnicas del procedimiento de selección que resulte para la "**Contratación de plataforma web para los servicios de almuerzos y catering a para los empleados de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**", cumplimos con presentar el siguiente informe de recomendación de uso de excepción.

Acorde la designación de peritos técnicos para la elaboración de las especificaciones técnicas del proceso antes mencionado, procedimos a realizar un estudio de mercado para identificar las empresas que a Nivel Nacional puedan brindar dichos servicios, tras una exhaustiva investigación en el mercado local solo identificamos tres empresas que posiblemente pudieran brindarán estos servicios las cuales son:

- 1) **Pointchaud SRL (UberEats)**
- 2) **Delivery Hero República Dominicana, SRL (Pedidos Ya)**
- 3) **Inversiones Siurana, SRL (Fripick)**

Una vez identificadas las empresas que pueden brindar una **plataforma web para los servicios de almuerzos y catering**, descendimos a enviar un correo electrónico para que nos manifiesten su interés en participar en el procedimiento para "**Contratación de plataforma web para los servicios de almuerzos y catering a para los empleados de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**", nos obstante procedimos a publicar un llamado a manifestación de interés en el Portal Transaccional de Compras y en el Portal Institucional para ampliar y fomentar la participación del mayor número de proveedores en el proceso.

La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), publicó la manifestación de interés en los portales antes mencionados desde el dos (2) de junio al doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023), con el propósito de buscar la mayor

Energía Sostenible del país

cantidad proveedores que puedan suministrar este servicio, cuyos criterios técnicos son los siguientes:

- La plataforma propuesta debe ser tipo Web, costeadada por el suplidor, la cual incluya todos los servicios de mantenimiento de sistemas, así como la gestión eficiente de los recursos de memoria, procesamiento y almacenamiento.
- La plataforma debe contar con un portal intuitivo de acceso, el cual sea actualizado de forma periódica.
- Debe permitir el manejo de roles y permisos de acceso, incluyendo, pero no limitado a la creación de perfiles de usuarios independientes, así como de un perfil institucional con el cual se pueda visualizar el crédito disponible de los empleados y el perfil institucional.
- Debe proveer un entorno de visualización de los diferentes proveedores y opciones almuerzo diarios.
- Debe proveer un entorno de facturación general mensual, como por colaborador individual.
- La plataforma propuesta debe permitir a la Empresa visualizar en tiempo real, todas las operaciones sin necesidad de que el proveedor suministre la información. Así como que colaborador pueda visualizar sus consumos de manera directa sin la intervención de la institución.
- Debe proveer la capacidad la Empresa de gestionar y visualizar los subsidios incluyendo asignación de límite de crédito fuera del mismo, otorgados a los colaboradores.
- La plataforma propuesta debe contar con un módulo / sección de reporte que permita mínimo:
 - Elaboración de reportes de consumo, por colaborador, por plato y por periodo.
- Generación de reportes de descuentos por nomina por colaborador o Estadísticas diarias o por periodos de cada proveedor y colaborador.

Estos y otros criterios técnicos fueron establecidos en la ficha publicada en la manifestación de interés.

Con el posterior llamado a manifestación de interés, solo se presentó la empresa **Inversiones Siurana SRL (Fripick)** la cual cumple con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la manifestación de interés.

Considerando que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis

Energía Sostenible del país

(2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en su artículo 6, párrafo, numeral 3, dispone lo siguiente:

Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

Así mismo, que el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 6, establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, lo siguiente:

Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Atendiendo a todo lo antes expuesto, y conforme los resultados del levantamiento realizado y de la citada solicitud de manifestación de interés, somos de entender que la única empresa que puede brindar los servicios que deseamos contratar es **Inversiones Siurana SRL (Fripick)** por lo cual recomendamos que sea utilizado un procedimiento de excepción de Proveedor Único para la presente contratación.


Yeisy Alexandra Pérez
Directora de Gestión Humana

